

## Pleno/CR

## D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el **26 de noviembre de 2021**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**TERCERO.-** Por el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 31/21-(Pieza 2021):

- "1.- En comunicación dirigida por el Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial del pasado 2 de septiembre de 2021, se interesaba de la Presidencia del Tribunal Superior la designación de un coordinador en materia de formación para la implementación del Plan Territorial de Formación continuada a desarrollar en el ámbito del TSJ de Cataluña durante el año 2022. Tal designación no se ha llevado a cabo, ni se ha dado inicio al proceso de identificación de necesidades en materia formativa, en la medida en que desde el Servicio de Formación de Escuela Judicial se ha venido trabajando en la reedición de un convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada de la Generalitat, en cuyo marco este último organismos asumiría la identificación, organización y ejecución de las actividades formativas que se estimaren necesarias para la actualización de conocimientos de los miembros de la Carrera Judicial destinados en Cataluña.
- 2.- Por parte del Presidente de la Sección territorial de Cataluña de la Asociación Profesional de la Magistratura, en fecha 15 de noviembre pasado, se dirigió a la Sala de Gobierno un escrito en el que reclamaba el impulso y puesta en marcha del Plan Territorial de Formación en Cataluña, instando la designación de un coordinador en materia de formación y el inicio de las actuaciones que debieran permitir identificar las necesidades formativas de los jueces en Cataluña.
- 3.- Precedido de las oportunas negociaciones abiertas entre los responsables de formación del Consejo General del Poder Judicial y la





dirección del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada de la Generalitat, en reunión del pasado 23 de noviembre, con la asistencia de una representación de ambas instituciones, y también del Tribunal Superior de Justicia, quedó definitivamente fijado el clausulado del denominado Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departament de Justicia, en materia de formación continua de magistrados y jueces con destino en los órganos judiciales de Cataluña (en adelante, el Convenio), quedando pendiente su aprobación definitiva y la firma, pero asumiendo el mutuo compromiso de iniciar por ambas partes los trabajos preparatorios de su desarrollo y aplicación.

- 4.- En el clausulado del Convenio se contempla la constitución de una Comisión de Seguimiento y de una Comisión Ejecutiva. La Comisión de Seguimiento ha de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas y además tiene entre sus competencias la aprobación de los planes o programas anuales de formación a partir de la propuesta que eleve la Comisión Ejecutiva. A su vez, la Comisión Ejecutiva tendrá entre sus competencias la elaboración de propuestas de planes o programas anuales de formación, de las direcciones académicas y el concreto desarrollo de los planes y programas que se elevarán a la Comisión de Seguimiento, así como aprobar las propuestas de ponentes de cursos, jornadas, seminarios, mesas redondas u otras actividades incluidas en el plan o programa de formación que formulen las direcciones académicas.
- 5.- Esta Comisión Ejecutiva tendrá una composición paritaria de tal forma que dos de sus miembros serán designados por el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada y otros dos por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, de entre sus miembros o de entre jueces y magistrados en servicio activo en Cataluña.
- **6.** Sometida a la consideración del Pleno su propia representación en la referida Comisión Ejecutiva, los/as magistrados/as Da. Montserrat Comas de Argemir Cendra, Da. María Cristina Ferrando Montalvá y D. Juan Francisco Garnica Martín ofrecieron sus candidaturas para integrarse en ella, acompañadas de las motivaciones respectivas que tuvieron para hacerlo, siendo la Sra. Ferrando Montalvá y el Sr. Garnica Martín quienes obtuvieron mayor número de apoyos en la votación realizada al efecto.





Atendido lo expuesto, y ante la inminencia de la firma del Convenio, que hace innecesaria la designación de un coordinador en materia de formación, para realizar los cometidos que el referido Convenio asigna a la Comisión Ejecutiva allí creada, se propone al Pleno de la Sala de Gobierno y éste ACUERDA:

Nombrar a la Ilma. Sra. Da. **María Cristina Ferrando Montalvá** y al Ilmo. Sr. D. **Juan Francisco Garnica Martín**, como representantes de la Sala de Gobierno en la Comisión Ejecutiva creada en el Convenio de colaboración a firmar entre el Consejo General del Poder Judicial y la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departament de Justicia, en materia de formación continua de magistrados y jueces con destino en los órganos judiciales de Cataluña.

Póngase este acuerdo en conocimiento del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, de la Dirección de Escuela Judicial, del Departament de Justicia y del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, a los efectos oportunos.

Notifíquese este acuerdo a las Secciones territoriales de las respectivas asociaciones judiciales".

Sometido el acuerdo a la consideración del Pleno de la Sala de Gobierno, el mismo es APROBADO por MAYORÍA.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a diez de noviembre de dos mil veintiuno.

